

ORDENANZA N° 3.728

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- El Departamento Ejecutivo municipal dispondrá a través del área que corresponda, trabajos de desinfección y desinsectación de viviendas ubicadas en Rutas Nos. 5 y 6.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la presente Ordenanza serán imputados en la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los trece días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

g.d.